



MinHacienda
Ministerio de Hacienda
y Crédito Público

 **PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Nueva regulación en materia de Fondos de Inversión Colectiva

Andrés Restrepo

Viceministro Técnico

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Asofiduciarias – Agosto 1 de 2013



Agenda

- 1. Motivación**
- 2. Decreto 1242 de 2013: FICs**
- 3. Decreto 1243 de 2013: Custodia**



Marco para el desarrollo Regulatorio

- Promover el desarrollo del sistema financiero
 - Acceso
 - Uso
- Garantizar estabilidad del sistema
 - Solidez de las entidades
 - Protección al consumidor financiero



**DEMANDA DE
RECURSOS** del
sector productivo

DEUDA

- Segundo Mercado



Revisión integral
Solvencia

**OFERTA DE
RECURSOS** de
inversionistas y
ahorradores

- Fondos de Inversión Colectiva
- Inversionistas Institucionales

INCLUSIÓN FINANCIERA

EDUCACIÓN FINANCIERA



Cambiario



Tributario



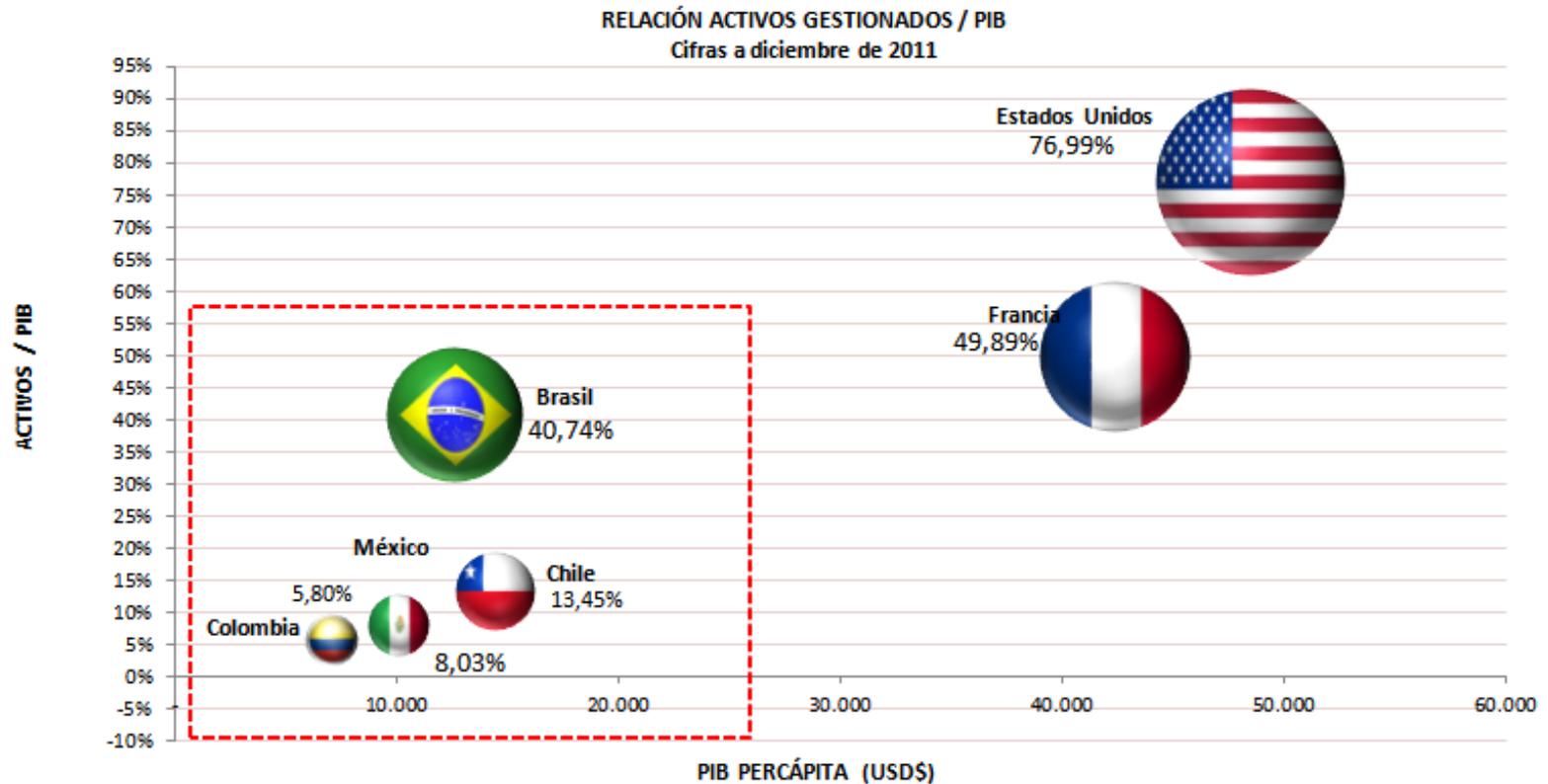
Ley contable



VENTAJAS (FICS)

- Son vehículos eficientes que canalizan el ahorro colectivo hacia los mercados de capitales y facilitan financiar proyectos de mayor plazo y tamaño
- Generan economías de escala
 - Reduce los costos de administración
 - Gestión profesional (mejor selección de activos)
 - Diversificación
 - Mejores resultados para los participantes
- Permiten democratizar la propiedad accionaria de las empresas a menores costos.
- En Estados Unidos por ejemplo, el 30% de las acciones corporativas está en poder de “Investment Companies”

Si bien este mecanismo ha tenido un desarrollo importante en los últimos años, las cifras muestran que existe gran potencial de crecimiento en este mercado al compararnos con otros países.



Fuente: Banco Mundial - Investment Company Institute - Asociación de Fondos Mutuos de Chile



MinHacienda

Ministerio de Hacienda
y Crédito Público

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



	CHILE	COLOMBIA
Población Total (habitantes)	17.269.525	46.927.125
Producto Interno Bruto (US\$ millones)	248.602	331.655
Activos administrados (03/2012)	36.337	20.526
Activos sobre PIB	15%	6%
Administradoras de Fondos	19	52
Fondos existentes (03/2012)	2.220	311
Inversionistas en Fondos (03/2012)	1.662.299	913.248
Inversionistas sobre Población	10%	2%

Fuente: Banco Mundial - Asociación de Fondos Mutuos de Chile - Superintendencia Financiera de Colombia

- Chile, con menos de la mitad de los habitantes de Colombia, cuenta con 7 veces mas vehículos de inversión y casi el doble de inversionistas
- Solo el 2% de la población colombiana invierte en estos vehículos



Reforma FICs

(Decreto 1242 de 2013)

Custodia de Valores

(Decreto 1243 de 2013)

Modificación Corresponsalía

(Decreto 2672 de 2012)

Modificación Uso de Red

(Decreto 2673 de 2012)



Agenda

1. Motivación
2. Decreto 1242 de 2013: FICs
3. Decreto 1243 de 2013: Custodia



NOMENCLATURA Y CLASIFICACIÓN

- **Nomenclatura internacional:** “Mutual Funds” o “Investment Funds” ≠ Carteras Colectivas



FONDOS DE INVERSIÓN COLECTIVA (FICs)

- **Clasificación:** Por quién redime la participación no por el plazo de permanencia

FONDOS ABIERTOS

Sólo redime el administrador a solicitud del partícipe. Puede haber cláusulas de permanencia.

FONDOS CERRADOS

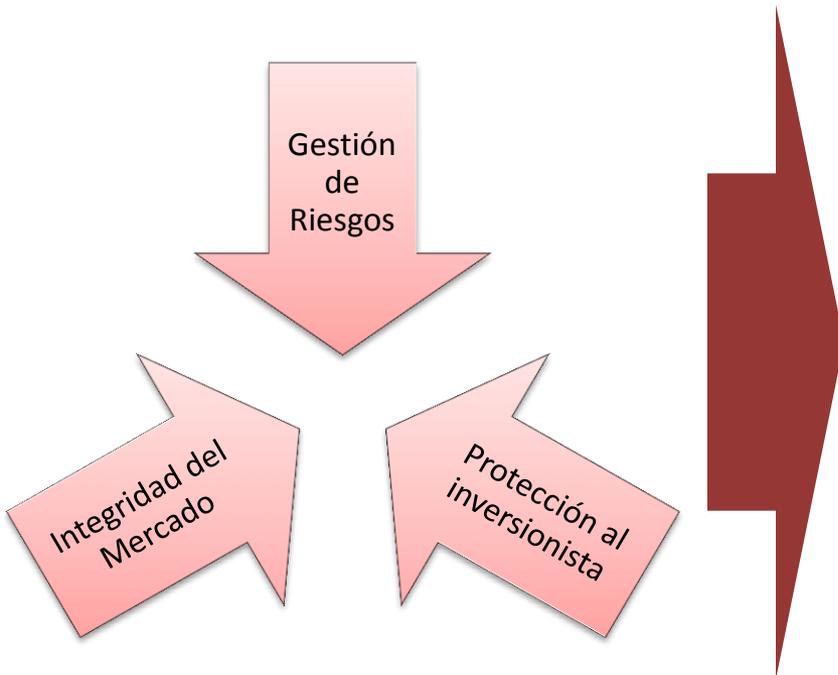
Administrador obligado a redimir sólo al fin del término del fondo. **Puede** listarse para tener liquidez en el mercado.



SEGMENTACIÓN POR TIPO DE FONDO

Segmentación permite una arquitectura más eficiente y segura

- Facilita autorización y distribución de Fondos de activos tradicionales
- Mayores requisitos para Fondos de activos no tradicionales



FICs activos tradicionales

- Canal de autorización expedito (Familia de fondos)
- Permite fuerza de ventas no certificada (revelación de información)
- No permite apalancamiento

FICs activos no tradicionales

- Proceso de autorización individual
- Restringe los tipos de clientes (sólo Inversionistas profesionales)
- Requiere asesoría especial certificada



AUTORIZACIÓN SIMPLIFICADA

Autorización expedita de familias de fondos: Contrato marco para la familia de FICS y reglamento del primer fondo. Para cada fondo adicional se presenta anexo con autorización simplificada

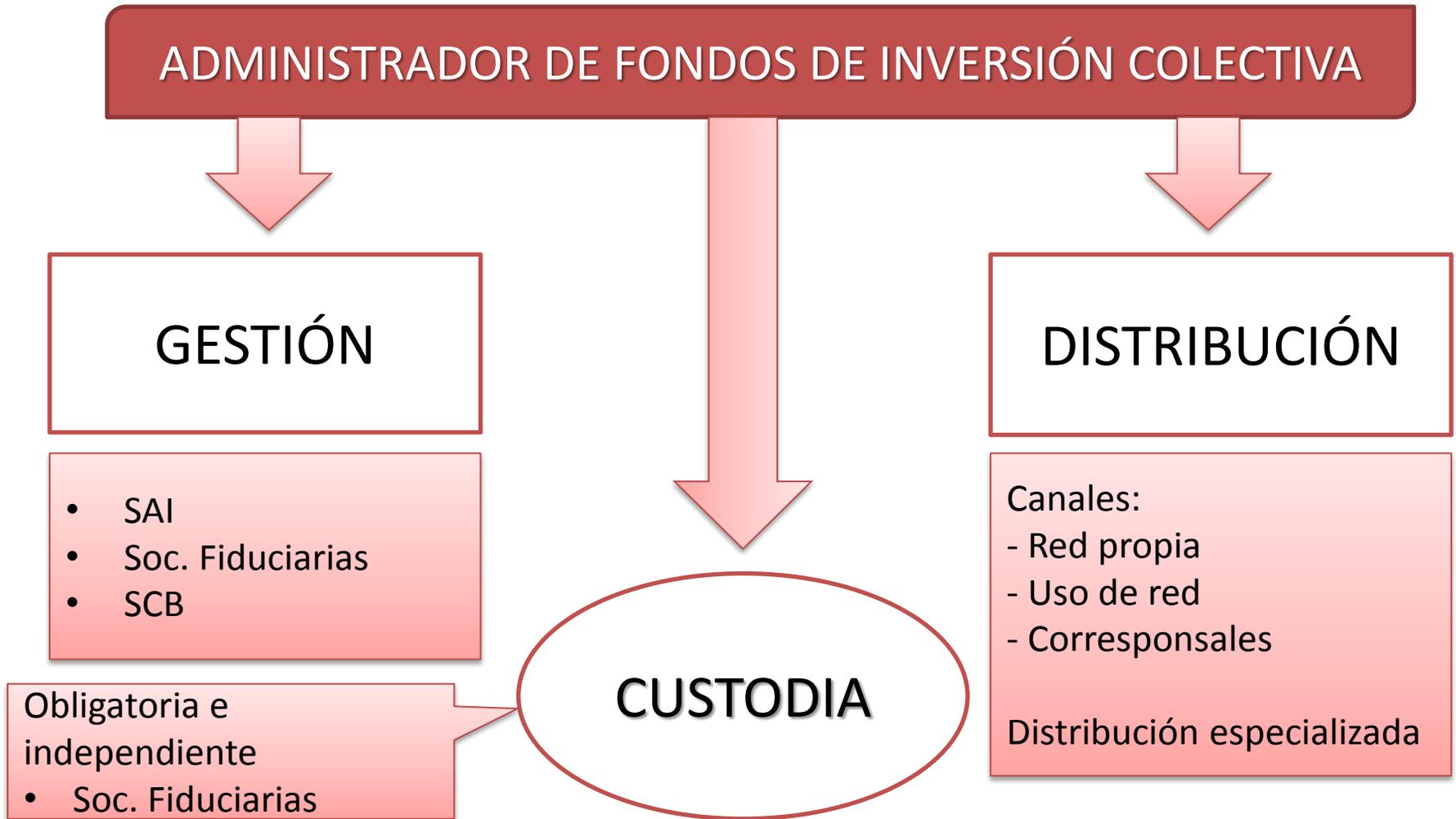
TIPOS DE FAMILIAS PERMITIDAS

1. 100% en bonos y/o acciones inscritos en el RNVE y/o se encuentren listados en sistemas de cotización de valores del extranjero, siempre y cuando no haya operaciones apalancadas
2. FICs Bursátiles sin apalancamiento
3. Fondos inmobiliarios (SFC)

La SFC podrá determinar otros tipos de familias adicionales y definirá los requisitos de idoneidad y profesionalidad de la SA para presentar nuevos fondos que hagan parte de una familia.



Especialización para incrementar eficiencia y reducir costos





Más y mejores canales

MEDIOS

DISTRIBUCIÓN ESPECIALIZADA

- Por sociedades administradoras de FICS y establecimientos bancarios
- Comprende sus propios FICS y los de otras soc. adm. de FICS.

CORRESPONSALÍA

- Recepción y entrega de recursos e información.
- No prestar ningún tipo de asesoría.
- No vinculación para FICS.

USO DE RED

- Vinculación y promoción para FICS sin asesoría
 - Criterios SFC (Valores líquidos RNVE, no apalancamiento...)
- Para FICs con asesoría
 - Requiere asesor certificado



DISTRIBUCIÓN ESPECIALIZADA

CUENTA ÓMNIBUS

- Administrada por el distribuidor especializado
- Agrupa varios inversionistas registrados previamente de manera individual
- El distribuidor especializado actúa a nombre propio pero por cuenta de los inversionistas

- El distribuidor especializado puede administrar diferentes cuentas ómnibus
- Las cuentas ómnibus no pueden hacer parte de otras cuentas ómnibus
- Las identidades de los inversionistas de la cuenta ómnibus solo serán conocidas por el distribuidor especializado

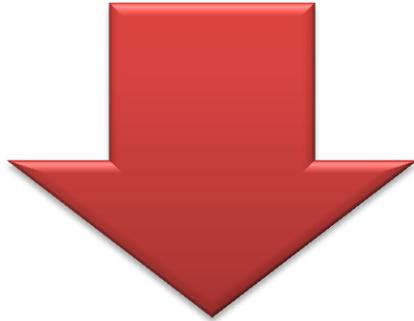


Agenda

1. Motivación
2. Decreto 1242 de 2013: FICs
3. Decreto 1243 de 2013: Custodia



CUSTODIA DE VALORES INDEPENDIENTE: Cuidado y vigilancia de los valores del custodiado



- ✓ Alcanzar estándares internacionales
- ✓ Reforzar protección al inversionista
- ✓ Independencia, segregación y profesionalidad en la ejecución de la misma.

EJERCIDA POR SOCIEDADES FIDUCIARIAS

- Independiente obligatoria
 - ✓ Fondos de inversión colectiva
- Independiente voluntaria.
 - ✓ Administración de portafolios de terceros
 - ✓ Fideicomisos de inversión.
 - ✓ MILA



CUSTODIA

1. Servicios Obligatorios

- ✓ Salvaguarda de activos
- ✓ Compensación y liquidación de operaciones
- ✓ Administración de D. patrimoniales

2. Servicios complementarios

- ✓ Administración de D. políticos.
- ✓ Cumplimiento de obligaciones fiscales y cambiarias.
- ✓ Valoración.
- ✓ Obrar como agente para TTV's

3. Servicios complementarios especiales (FICS)

- ✓ Verificación de cumplimiento de las normas
- ✓ Valoración del fondo.
- ✓ Contabilidad separada del fondo.



MinHacienda
Ministerio de Hacienda
y Crédito Público

 **PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Nueva regulación en materia de Fondos de Inversión Colectiva

Andrés Restrepo

Viceministro Técnico

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Asofiduciarias – Agosto 1 de 2013